



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

APRUEBA 2do. ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACION DE BARRIOS – OBRA DE CONFIANZA “FORTALECIMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO OLIVARERA DE AZAPA”.

DECRETO N° **4884** /2025.-

ARICA, 14 DE MAYO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 13006, de fecha 17 de diciembre de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; 2do. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa de Recuperación de Barrio La Olivarera de Azapa”, de fecha 19 de febrero de 2025; Ordinario N° 589, de fecha 19 de febrero de 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota; Ordinario N° 411, de fecha 29 de abril de 2025, de Asesorías Jurídica; Providencia Alcaldicia N° 2850-I, de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de 2do. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, “Programa de Recuperación de Barrio La Olivarera de Azapa”, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE el 2do. Addendum de Convenio de Ejecución y Transferencia, “Programa de Recuperación de Barrio La Olivarera de Azapa”, Obra de Confianza “Fortalecimiento de Luminarias – Barrio Olivarera de Azapa” de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el cual se prorroga su vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/bcm.-



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 43-2380270



2da ADDENDUM DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRA DE CONFIANZA

“FORTALECIMIENTO DE LUMINARIAS BARRIO LA OLIVARERA DE AZAPA”

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

19 FEB. 2025

En Arica, a _____ de 2025, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante el “**SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, representado según se acreditará por su Directora (S) Nancy Araya Cáceres, Chilena, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, comuna de Arica; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, representada según se acreditará, por su Alcalde don Orlando Vargas Pizarro, Chileno, ambos domiciliados en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, vienen en suscribir el 2do Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 06 de junio de 2023, las partes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia Programa para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de confianza “Fortalecimiento de Luminarias Barrio La Olivarera De Azapa”, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 472 de fecha 19 de junio de 2023 y el 1er Addendum del Convenio de fecha 05 de junio 2024, el cual fue aprobado mediante la Res. Ex. N°794 del 18 de junio 2024.

SEGUNDO: Para el cumplimiento íntegro de las obligaciones contraídas, las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula novena del convenio de Ejecución y Transferencia para Programa de Recuperación de Barrios, Obra de “Fortalecimiento de Luminarias Barrio La Olivarera De Azapa”, en el sentido que se prorroga su vigencia hasta el 31 de mayo del año 2025, el cual fue solicitado mediante Ord N°719 del 13 de febrero 2025 por el I. Municipalidad de Arica, de acuerdo a los argumentos contenidos en este oficio, y fue autorizado mediante oficio SERVIU N°561 de fecha 18 de febrero de 2025.

TERCERO: El presente Addendum modificatorio se entenderá parte integrante del convenio original, entendiéndose que aquel conserva absoluta y total validez en todo lo no modificado en este acto.

CUARTO: La presente modificación quedará sujeta en cuanto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



QUINTO: La personería de doña Nancy Araya Cáceres como Directora (S) del SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA N° 272/62/2023 de fecha 03 de octubre del 2023, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita, como Directora del SERVIU Región de Arica y Parinacota; y la personería de don Orlando Vargas Pizarro, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°5435 de 06 de diciembre de 2024; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.



NANCY ARAYA CACERES
Directora (S) SERVIU Región de Arica y Parinacota



ORLANDO VARGAS PIZARRO
Alcalde Ilustre Municipalidad De Arica

MD
AZP/CSS/EDR
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Arica
- Dirección ServiU Región de Arica y Parinacota
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación y Control
- Oficina de Partes y archivo

